PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA-ACAM-08-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA.

MANIZALES
JULIO DE 2026

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los **Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015,** para el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo **2.2.1.2.1.2.20.** ibídem que fija el *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*, el presente documento representa el *"de Pliego de Condiciones"*.

El Pliego de Condiciones Definitivo estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles (VER CRONOGRAMA), con el fin de que conozcan las condiciones definitivas para su presentación.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta propuesta mediante la plataforma SECOP II, que LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES responderá, publicando el documento en la página WEB del portal único de contratación www.contratos.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, tendrá como conducto regular la página web www.contratos.gov.co

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el mismo.

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACION CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "*LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*":

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

3. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos

5. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

la Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad la Asociación Cable Aéreo Manizales se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”. En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co.

Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso, la convocatoria se encuentra limitada a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con domicilio en el municipio de Manizales, por haberse cumplido los requisitos legales para la procedencia de dicha limitación.

9.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: se recibirán las manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma. Al finalizar el tiempo para su recepción y de haberse presentado más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá o no a hacer el sorteo virtual de consolidación de oferentes en la Sala Virtual que disponga la Asociación Cable Aéreo Manizales, en presencia del comité de contratos y de los interesados que deseen asistir.

El sorteo se llevará a cabo por medio de un aplicativo tecnológico de balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el orden de relación del SECOP 2.

Se numerarán tantas balotas como manifestaciones se hayan presentado, y se considerarán oferentes seleccionados las 10 primeras balotas que arroje el aplicativo tecnológico. Se dejará constancia de las balotas extraídas y de los oferentes a cuyo número corresponda cada una de éstas.

10. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA.

10.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
32121500	Componentes y Suministros Electrónicos.	Componentes Pasivos Discretos.	Capacitores.
32121600	Componentes y	Componentes Pasivos	Resistores.

	Suministros Electrónicos.	Discretos	
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Lámparas y Bombillas y Componentes Para Lámparas.	Lámparas y Bombillas.
39101118	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Accesorios de Iluminación.
39121100	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Centros de Control y Distribución y Accesorios.
39121500	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Conmutadores, Controles y Relés y Accesorios.
39122200	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Interruptores Eléctricos y Accesorios.
39122300	Componentes, Accesorios y Suministros Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Relés Eléctricos y Accesorios.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Sistemas Eléctricos.
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

10.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se requiere contratar el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos, componentes para los sistemas eléctricos, electrónicos, de potencia, automatización y comunicaciones industriales, así como herramientas eléctricas, instrumentos de medición y sus accesorios para el sistema Cable Aéreo de Manizales línea Cámbulos – Betania – Fundadores y Cámbulos – Villamaría, por integralidad para el segundo semestre de la vigencia 2026, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

ITEM	CONJUTO	CANT	VALOR TECHO INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	Contactor trifasico 12amp	1	$ 297,759	$ 297,759	32151705
2	INTERRUPTOR SELECTOR DE LLAVE NEGRO Ø 22MM, 2 POSICIONES	40	$ 101,017	$ 4,040,669	32151705
3	VENTILADOR CENTRIFUGO PARA SIMOREG (INTERNO) COMPLETO	2	$ 5,207,024	$ 10,414,047	39122300
4	POWER INTERFACE BOARD (TARJETA DE ALIMENTACION SIMOREG GRANDE)	1	$ 11,007,887	$ 11,007,887	39122300
5	TARJETA SIMOREEG-SNUBBER RELAY BOARD	1	$ 4,641,000	$ 4,641,000	72151500
6	EXTRACTOR DE AIRE DE INCRUSTAR EN ARMARIO ELECTRICO	2	$ 273,700	$ 547,400	39122200
7	FUSIBLE VIDRIO 1AMP	48	$ 2,142	$ 102,816	39122200
8	FUSIBLE VIDRIO 5AMP	48	$ 2,142	$ 102,816	72151500
9	FUSIBLE VIDRIO 10AMP	48	$ 2,142	$ 102,816	39122300
10	FUSIBLE CILINDRICO 1AMP	12	$ 8,925	$ 107,105	39121100
11	FUSIBLE CILINDRICO 10AMP	12	$ 8,925	$ 107,105	39121100
12	FUSIBLE CILINDRICO 16AMP	12	$ 8,925	$ 107,105	72151500
13	FUSIBLE CILINDRICO 25AMP	12	$ 8,925	$ 107,105	72151500
14	FUSIBLE CILINDRICO 32AMP	12	$ 8,925	$ 107,105	39121100
15	FUSIBLE TIPO CARRO TAMAÑO ESTÁNDAR	78	$ 6,545	$ 510,541	72151500
16	BATERIA 12V/4D (para motor de socorro)	2	$ 1,234,030	$ 2,468,060	72151500
17	BATERIA 12V/7AMP (para transferencia)	2	$ 71,400	$ 142,800	72151500
18	BATERIA 12V DE ARRANQUE SLI (para generador)	2	$ 1,004,360	$ 2,008,720	72151500
19	CABLE ENCUACHETADO	20	$ 12,526	$ 250,519	32151705
20	CABLE ENCAUCHETADO	50	$ 18,466	$ 923,321	32151705
21	CABLE PLANO PARA TELÉFONO	100	$ 4,012	$ 401,228	39122300
22	CONECTORES RJ 11 6 PINES	50	$ 357	$ 17,870	39122300
23	MICRÓFONO ELECTRET	90	$ 13,880	$ 1,249,214	72151500
24	TUBO T5/G5 LED DE 24 WATT/ **60MM**	50	$ 77,350	$ 3,867,500	39122200
25	INVERSOR ONDA SENO PURA, NV-P1000, CON INDICADOR DE	1	$ 1,130,500	$ 1,130,500	39122200

	VARIABLES				
26	PANEL SOLAR 60W MONOCRISTALINO	34	$ 214,200	$ 7,282,800	72151500
27	INDICADOR LUMINOSO AMARILLO (22mm)	4	$ 9,520	$ 38,080	39122300
28	INDICADOR LUMINOSO VERDE (22mm)	4	$ 9,520	$ 38,080	39121100
29	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 150W	4	$ 178,500	$ 714,000	39121100
30	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 100W	4	$ 154,700	$ 618,800	72151500
31	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 50W	6	$ 142,800	$ 856,800	72151500
32	ELEVADOR CONVERTIDOR REDUCTOR DC - DC.	40	$ 41,650	$ 1,666,000	39121100
33	SENSOR DE MOVIEMIENTO INFRAROJO PARA TECHO.	40	$ 74,970	$ 2,998,800	72151500
34	SIMATIC REPEATER RS485 PER PROFIBUS O MPI	1	$ 2,380,000	$ 2,380,000	72151500
35	MODULO ELECTRONICO ET 200S, 4/8 F-DI PROFIsafe	4	$ 4,562,460	$ 18,249,840	72151500
36	MODULOS ELECTRONICOS, ET 200S: 2 RELES POR MODULO.	1	$ 4,790,940	$ 4,790,940	72151500
37	SIPLUS ET 200S EM 2 AI HIGH SPEED.	2	$ 9,208,220	$ 18,416,440	39121100
38	PROFIBUS OLM/G11 MODULO DE ENLACE OPTICO 485-OF Siemens	1	$ 6,860,945	$ 6,860,945	72151500
39	MOTOBOMBA MULTIETAPAS	1	$ 2,033,908	$ 2,033,908	72151500
40	MOTO SIERRA INHALAMBRICA DEWALT DCCS673.	1	$ 1,042,440	$ 1,042,440	39121100
41	HERRAMIENTA ELÉCTRICA DE TORQUE / LLAVE DINAMOMETRICA DIGITAL B-RAD	1	$ 35,832,391	$ 35,832,391	72151500
42	LUMINARIA PORTATIL RECARGABLE.	2	$ 291,990	$ 583,981	72151500
43	LUMINARIA PORTATIL CONEXIÓN 110v.	2	$ 423,640	$ 847,280	72151500
44	MEDIDOR DIGITAL LASER.	1	$ 232,050	$ 232,050	72151500
45	TARJETA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA VARIADOR SIMOREG.	1	$ 50,805,146	$ 50,805,146	72151500
46	CARGADOR PARA BATERIAS CARRO.	3	$ 413,168	$ 1,239,504	39121100
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$202.291.233**	

REPUESTOS ELECTRICOS GENERALES LINEA 2 (CAMBULOS – VILLAMARIA) VIGENCIA 2026					
ITEM	CONJUTO	CANT	VALOR TECHO INC IVA	VALOR TOTAL INC IVA	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	SIMATIC ET 200S MODUL 2 RELAY OUTPUTS NO/NC DC48V/AC230V-5A	2	$ 4,612,321	$ 9,224,643	39122300
2	SIMATIC ET 200S MODULE WITH 1 COUNTER CHANNEL UNTIL 100 KHZ	2	$ 4,080,837	$ 8,161,675	32151705
3	SIMATIC ET 200S INTERFACEM. IM 151-3PN HIGH FEATURE 63 MOD	1	$ 5,702,480	$ 5,702,480	32151705
4	SINAMICS G120 POWER MODULE 0,55/0,55KW PM240 FSA WO. FILTER	1	$ 7,722,108	$ 7,722,108	32151705
5	SINAMICS G120 CONTROL UNIT CU240S PN	1	$ 7,722,108	$ 7,722,108	32151705
6	INTERRUPTOR SELECTOR DE LLAVE NEGRO Ø 22MM, 2 POSICIONES	15	$ 100,849	$ 1,512,728	32151705
7	VENTILADOR CENTRIFUGO PARA SIMOREG (INTERNO) COMPLETO	1	$ 5,198,345	$ 5,198,345	39122300
8	POWER INTERFACE BOARD (TARJETA DE ALIMENTACION SIMOREG GRANDE)	1	$ 10,989,540	$ 10,989,540	39122300
9	TARJETA SIMOREEG-SNUBBER RELAY BOARD	1	$ 4,637,232	$ 4,637,232	72151500
10	EXTRACTOR DE AIRE DE INCRUSTAR EN ARMARIO ELECTRICO	2	$ 273,244	$ 546,488	39121100
11	FUSIBLE VIDRIO 1AMP	50	$ 2,138	$ 106,922	72151500
12	FUSIBLE VIDRIO 5AMP	50	$ 2,138	$ 106,922	72151500
13	FUSIBLE VIDRIO 10AMP	50	$ 2,138	$ 106,922	72151500
14	FUSIBLE TIPO CARRO TAMAÑO ESTÁNDAR	30	$ 6,535	$ 196,041	39101600
15	TUBO T5/G5 LED DE 24 WATT/ 60MM	50	$ 77,221	$ 3,861,054	39101600
16	INVERSOR ONDA SENO PURA, NV-P1000, CON INDICADOR DE VARIABLES	1	$ 1,128,616	$ 1,128,616	72151500
17	PANEL SOLAR 60W MONOCRISTALINO	18	$ 214,636	$ 3,863,454	39101600
18	BATERIA 12V/4D (para motor de socorro)	2	$ 1,234,030	$ 2,468,060	39122300
19	MODULO ELECTRONICO ET 200S, 4/8 F-DI PROFIsafe	4	$ 5,702,480	$ 22,809,920	32151705
20	INDICADOR LUMINOSO AMARILLO (22mm)	2	$ 9,504	$ 19,008	32151705
21	INDICADOR LUMINOSO VERDE (22mm)	2	$ 9,504	$ 19,008	32151705
22	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 50W	8	$ 142,562	$ 1,140,496	32151705

23	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 100W	5	$ 178,203	$ 891,013	32151705
24	ELEVADOR CONEVERTIDOR REDUCTOR DC - DC (modulo booster/buck converter)	19	$ 41,581	$ 790,031	39122300
25	CONECTOR DIN A 43650 PARA BOBINAS DE VALVULAS SOLENOIDES SIN LED.	2	$ 130,682	$ 261,364	39122300
26	SENSOR DE MOVIEMIENTO INFRAROJO PARA TECHO.	19	$ 74,845	$ 1,422,056	72151500
27	PISTOLA ENGRASADORA, 1 DCGG571M1	1	$ 3,564,050	$ 3,564,050	39121100
28	VENTILADOR WINSINN 40 Mm De 24v, Micro 24 Volt	3	$ 213,843	$ 641,529	72151500
29	LUBRICADOR AUTOMATICO RECARGABLE	2	$ 1,782,025	$ 3,564,050	72151500
30	INTERRUPTORES DE POLIPASTO ELÉCTRICOS IMPERMEABLES 2 PIEZAS, MICROCONTROL DE UNA TONELADA PARA GRÚA	2	$ 190,479	$ 380,959	72151500
31	VOLTMETRO TIPO RQ72M 0+40/40. ESCALA DE 0 A 40VOLT	1	$ 142,562	$ 142,562	39101600
32	AMPERIMETRO RQ 72M SCALA 40-0-40A/60MV	1	$ 142,562	$ 142,562	39101600
33	TARJETA INTERFAZ DE COMUNICACIÓN PROFIBUS CBP2.	1	$ 8,605,223	$ 8,605,223	72151500
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$117.649.166**	

NOTA 1: También, será posible solicitar otras referencias de elementos similares que no se encuentren en este listado, y que sean requeridos por necesidad de la Asociación, pero estarán sujetos a la existencia en el inventario del contratista y su precio debe corresponder al del mercado.

NOTA 2: Las cantidades presentadas en este listado son aproximadas, podrán cambiar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la cantidad, estará determinada por las necesidades sobrevinientes de la Asociación.

El oferente, deberá presentar copia de las fichas técnicas o especificaciones de cada uno de los elementos solicitados cumpliendo todos y cada uno de los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, que se indican en el siguiente cuadro con la X.

FICHAS TECNICAS REQUERIDAS REPUESTOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA LA LINEA 1 (CAMBULOS – BETANIA – FUNDADORES) 2026.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNID.	CANT	FICHA TECNICA
1	Contactor trifásico 12amp	lc1d12f7, 12amp, coil 110v 3p440v	UNID.	1	X
2	INTERRUPTOR SELECTOR DE LLAVE NEGRO Ø 22MM, 2 POSICIONES	XB5AG21	UNID.	40	X
3	VENTILADOR CENTRIFUGO PARA SIMOREG (INTERNO) COMPLETO	R2D220-AB02-19; Y400V 50/60HZ 0,2/0,21A; 2800/3200min-1 (M2E068-DF-460V)	UNID.	2	X
4	POWER INTERFACE BOARD (TARJETA DE ALIMENTACION SIMOREG GRANDE)	C98043-A7002-L4	UNID.	1	X
5	TARJETA SIMOREEG-SNUBBER RELAY BOARD	c98043-a7011-l1	UNID.	1	X
6	EXTRACTOR DE AIRE DE INCRUSTAR EN ARMARIO ELECTRICO	110V/220V; TAMALO 220-240mm APROX	UNID.	2	X
7	FUSIBLE VIDRIO 1AMP	1AMP 5*20/250V	UNID.	48	
8	FUSIBLE VIDRIO 5AMP	5AMP 5*20/250V	UNID.	48	
9	FUSIBLE VIDRIO 10AMP	10AMP 5*20/250V	UNID.	48	
10	FUSIBLE CILINDRICO 1AMP	1AMP 10,3X38	UNID.	12	
11	FUSIBLE CILINDRICO 10AMP	10AMP 10,3X38	UNID.	12	
12	FUSIBLE CILINDRICO 16AMP	16AMP 10,3X38	UNID.	12	
13	FUSIBLE CILINDRICO 25AMP	25AMP 10,3X38	UNID.	12	
14	FUSIBLE CILINDRICO 32AMP	32AMP 10,3X38	UNID.	12	
15	FUSIBLE TIPO CARRO TAMAÑO ESTÁNDAR	15AMP	UNID.	78	
16	BATERIA 12V/4D (para motor de socorro)	4D1500MC; 550,5X21X22	UNID.	2	X
17	BATERIA 12V/7AMP (para transferencia)	BATERIAS LIBRE DE MANTENIMIENTO	UNID.	2	X
18	BATERIA 12V DE ARRANQUE SLI (para generador)	31H1250MC	UNID.	2	X
19	CABLE ENCUACHETADO	3 HILOS 14WAG	ML.	20	
20	CABLE ENCAUCHETADO	CALIBE 3X12	ML.	50	
21	CABLE PLANO PARA TELÉFONO	Cable Plano Beige 6 Hilos para Teléfono	ML.	100	
22	CONECTORES RJ 11 6 PINES	Rj11 6 Pines Telefónico Rj25 6p6c	UNID.	50	X
23	MICRÓFONO ELECTRET	9x7mm 9767 Micrófono Electret	UNID.	90	X
24	TUBO T5/G5 LED DE 24 WATT/ **60MM**	Consumo de energía: 24w (real) Iluminación: 1650lm Angulo de iluminacíon: 180° Mica: Transparente y/o Opalina Materíal: Aluminio/acrilico.	UNID.	50	X
25	INVERSOR ONDA SENO PURA, NV-P1000, CON INDICADOR DE VARIABLES	INVERSOR DE 2000W /24VOLTIOS; ONDA PURA; INDICADORES DE VOLTAJE/CORRIENTE/POTENCIADE SALIDA 110V/220V 1500w 12v 24v Dc A 110/220v Ac 60HZ	UNID.	1	X
26	PANEL SOLAR 60W MONOCRISTALINO	NERP062-8062/SZYL-M60-18C; PANEL SOLAR MONOCRISTALINO DE 60 W; DIM 76X43	UNID.	34	X
27	INDICADOR LUMINOSO AMARILLO (22mm)	AD22-22DS 110V/220V	UNID.	4	X

28	INDICADOR LUMINOSO VERDE (22mm)	AD22-22DS 110V/220V	UNID.	4	X
29	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 150W	TIPO LED 150W CON EXTENCION ENCAUCHETADA	UNID.	4	X
30	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 100W	TIPO LED 100W CON EXTENCION ENCAUCHETADA	UNID.	4	X
31	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 50W	Reflector Led 50w 6500k - Sylvania P29770-19	UNID.	6	X
32	ELEVADOR CONVERTIDOR REDUCTOR DC - DC.	*Voltaje nominal (ENTRADA): DC 10-32V *Voltaje de salida GRADUABLE: DC 12-35V *Corriente de entrada: 10A Máximo *Corriente de salida: 6A Máximo	UNID.	40	X
33	SENSOR DE MOVIEMIENTO INFRAROJO PARA TECHO.	Sensor Movimiento Infrarrojo PIR PIR-8 Cuerpo Humano 12V 24V 8A	UNID.	40	X
34	SIMATIC REPEATER RS485 PER PROFIBUS O MPI	6ES7 972-0AA01-0XA0 PROFIBUS DP	UNID.	1	X
35	MODULO ELECTRONICO ET 200S, 4/8 F-DI PROFIsafe	6ES7138-4FA05-0AB0	UNID.	4	X
36	MODULOS ELECTRONICOS, ET 200S: 2 RELES POR MODULO.	6ES7132-4HB13-0AB0	UNID.	1	X
37	SIPLUS ET 200S EM 2 AI HIGH SPEED.	6AG1134-4GB52-2AB0	UNID.	2	X
38	PROFIBUS OLM/G11 MODULO DE ENLACE OPTICO 485-OF Siemens	6GK1 502-2CB10	UNID.	1	X
39	MOTOBOMBA MULTIETAPAS	PLURIJETm4/80X	UNID.	1	X
40	MOTO SIERRA INHALAMBRICA DEWALT DCCS673.	DEWALT	UNID.	1	X
41	HERRAMIENTA ELÉCTRICA DE TORQUE / LLAVE DINAMOMETRICA DIGITAL B-RAD	* Accesorios varios , baterias de repuesto cargador adaptador de cuadrante * Motor sin escobillas * cuadrante de copa/dado 3/4 "o 1" • monitor de parametros, fuerza, bateria potencia, direccion etc. * Interruptor direccional * Opciones programables de torque * Interfaz de usuario intuitiva * Capacidad de trabajo 200 Nm – 2000 Nm de fuerza de torque.	UNID.	1	X
42	LUMINARIA PORTATIL RECARGABLE.	Luz de trabajo LED inalámbrica para batería Dewalt de 20 V, linterna de 20 V para Dewalt Light, luz de inundación portátil de 40 W 4800 LM con puerto de carga USB y tipo C	UNID.	2	X
43	LUMINARIA PORTATIL CONEXIÓN 110v.	10000LM LED Work Light: Portable Work Light with 5FT Cord - IP66 1 Head	UNID.	2	X
44	MEDIDOR DIGITAL LASER.	Medidor de distancia láser Ranger 40-50 metros	UNID.	1	X
45	TARJETA DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA VARIADOR SIMOREG.	6RY1703 0AA01/ C98043-A7001 - L2.	UNID.	1	X
46	CARGADOR PARA BATERIAS CARRO.	12V./ 2424V. 5 a 8 Amp. Co: Total Utbc1601.	UNID.	3	X

FICHAS TECNICAS REQUERIDAS REPUESTOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA LA LINEA 2 (CAMBULOS – VILLAMARIA) 2026.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNID.	CANT	FICHA TECNICA
1	SIMATIC ET 200S MODUL 2 RELAY OUTPUTS NO/NC DC48V/AC230V-5A	6ES7 132-4HB12-0AB0 2RO NO/NC	UNID.	2	**X**
2	SIMATIC ET 200S MODULE WITH 1 COUNTER CHANNEL UNTIL 100 KHZ	6ES7 138-4DA04-0AB0 COUNT1 - 100KHZ	UNID.	2	**X**
3	SIMATIC ET 200S INTERFACEM. IM 151-3PN HIGH FEATURE 63 MOD	6ES7 151-3BA23-0AB0 PROFINET	UNID	1	**X**
4	SINAMICS G120 POWER MODULE 0,55/0,55KW PM240 FSA WO. FILTER	6SL3224-0BE15-5UA0	UNID	1	**X**
5	SINAMICS G120 CONTROL UNIT CU240S PN	6SL3244-0BA20-1FA0	UNID	1	**X**
6	INTERRUPTOR SELECTOR DE LLAVE NEGRO Ø 22MM, 2 POSICIONES	XB5AG21	UNID.	15	**X**
7	VENTILADOR CENTRIFUGO PARA SIMOREG (INTERNO) COMPLETO	R2D220-AB02-19; Y400V 50/60HZ 0,2/0,21A; 2800/3200min-1 (M2E068-DF-460V)	UNID.	1	**X**
8	POWER INTERFACE BOARD (TARJETA DE ALIMENTACION SIMOREG GRANDE)	C98043-A7002-L4	UNID.	1	**X**
9	TARJETA SIMOREEG-SNUBBER RELAY BOARD	c98043-a7011-l1	UNID.	1	**X**
10	EXTRACTOR DE AIRE DE INCRUSTAR EN ARMARIO ELECTRICO	110V/220V; TAMALO 220-240mm APROX	UNID.	2	**X**
11	FUSIBLE VIDRIO 1AMP	1AMP 5*20/250V	UNID.	50	
12	FUSIBLE VIDRIO 5AMP	5AMP 5*20/250V	UNID.	50	
13	FUSIBLE VIDRIO 10AMP	10AMP 5*20/250V	UNID.	50	
14	FUSIBLE TIPO CARRO TAMAÑO ESTÁNDAR	15AMP	UNID.	30	
15	TUBO T5/G5 LED DE 24 WATT/ **60MM**	Consumo de energía: 24w (real) Iluminación: 1650lm Angulo de iluminación: 180° Mica: Transparente y/o Opalina Material: Aluminio/acrílico.	UNID.	50	**X**

16	INVERSOR ONDA SENO PURA, NV-P1000, CON INDICADOR DE VARIABLES	INVERSOR DE 1000W /24VOLTIOS; ONDA PURA; INDICADORES DE VOLTAJE/CORRIENTE/POTENCIADE SALIDA 110V/220V 1500w 12v 24v Dc A 110/220v Ac 60HZ	UNID.	1	X
17	PANEL SOLAR 60W MONOCRISTALINO	NERP062-8062/SZYL-M60-18C; PANEL SOLAR MONOCRISTALINO DE 60 W; DIM 76X43	UNID.	18	X
18	BATERIA 12V/4D (para motor de socorro)	4D1500MC; 550,5X21X22	UNID.	2	X
19	MODULO ELECTRONICO ET 200S, 4/8 F-DI PROFIsafe	6ES7138-4FA05-0AB0	UNID.	4	X
20	INDICADOR LUMINOSO AMARILLO (22mm)	AD22-22DS 110V/220V	UNID.	2	
21	INDICADOR LUMINOSO VERDE (22mm)	AD22-22DS 110V/220V	UNID.	2	
22	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 50W	Reflector Led 50w 6500k - Sylvania P29770-19	UNID.	8	X
23	REFLECTORES LED CON EXTENCION 3MT 100W	TIPO LED 100W CON EXTENCION ENCAUCHETADA	UNID.	5	X
24	ELEVADOR CONEVERTIDOR REDUCTOR DC - DC (modulo booster/buck converter)	*Voltaje nominal (ENTRADA): DC 10-32V *Voltaje de salida GRADUABLE: DC 12-35V *Corriente de entrada: 10A Máximo *Corriente de salida: 6A Máximo	UNID.	19	X
25	CONECTOR DIN A 43650 PARA BOBINAS DE VALVULAS SOLENOIDES SIN LED.	Conector DIN A 43650 PARA VALVULAS HIDRAULICAS, 24V	UNID.	2	X
26	SENSOR DE MOVIEMIENTO INFRAROJO PARA TECHO.	Sensor Movimiento Infrarrojo PIR PIR-8 Cuerpo Humano 12V 24V 8A	UNID.	19	X
27	PISTOLA ENGRASADORA, 1 DCGG571M1	Dewalt, bateria de 20 V, Inalámbrica	UNID.	1	X
28	VENTILADOR WINSINN 40 Mm De 24v, Micro 24 Volt	40x40x20 mm; DC 24V, corriente: 0.06a, potencia: 1.44W, velocidad: 8500prm, presión de aire: 9.75 mmh2o, flujo de aire: 9.2cfm, ruido: 32.3DBA	UNID.	3	X
29	LUBRICADOR AUTOMATICO RECARGABLE	PRESION DE HASTA22 BARES, CAPACIDAD DE INSTALACION A DISTANCIA; 240CC;	UNID.	2	X
30	INTERRUPTORES DE POLIPASTO ELÉCTRICOS IMPERMEABLES 2 PIEZAS, MICROCONTROL DE UNA TONELADA PARA GRÚA	Button Type: Plunger Model: LA137-A	UNID.	2	X
31	VOLTMETRO TIPO RQ72M 0+40/40. ESCALA DE 0 A 40VOLT	RQ72M 40V 40mm*40-mm	UNID.	1	X
32	AMPERIMETRO RQ	RQ72M 40-0-40A/60MV 40mm*40-mm	UNID.	1	X

	72M SCALA 40-0-40A/60MV				
33	TARJETA INTERFAZ DE COMUNICACIÓN PROFIBUS CBP2.	6SX 7010 - 0ff05.	UNID.	1	**X**

10.3. OBLIGACIONES

10.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, el pliego de condiciones definitivo, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactada para tales efectos.
2. Hacer la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, so pena de reemplazarlos en caso de fallas en la calidad de estos.
4. Entregar elementos nuevos y libres de defectos.
5. Cumplir con el plazo para la entrega de los elementos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato.
8. Presentar los informes de cumplimiento de sus actividades en el formato dado por la entidad y constituir las garantías solicitadas por la entidad.
9. Presentar los respectivos informes con sus anexos, planillas, registro fotográfico en cumplimiento de las actividades.
10. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

10.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El oferente, deberá presentar copia de las fichas técnicas o especificaciones de cada uno de los elementos solicitados (**X**) cumpliendo todos y cada uno de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.
2. Realizar posterior a la aprobación de cada elemento por el supervisor la entrega y entrada al Almacén de todos los elementos nuevos sin defectos en el tiempo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y las indicaciones del supervisor.
3. Ofrecer una garantía del equipo por su vida útil.
4. Para garantizar la procedencia de los productos, el oferente deberá presentar Carta de Distribuidor autorizado de las marcas de los productos especializados, requeridos con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato, se realizarán conforme los principios orientadores de la actividad contractual y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Podrán participar personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en unión temporal, debiendo presentar el respectivo documento de conformación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales.

Los proponentes de origen extranjeros podrán participar acreditando los requisitos de ley establecidos para tal efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeros deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

La Asociación Cable Aéreo Manizales verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de los oferentes, se dará prioridad a la información contemplada en el Registro Único de Proponentes.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, su representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato y atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste.

Además, su Representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato, atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación, firmada por el proponente según formato anexo, donde afirme

de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso contractual.

2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los certificados de la Cámara de Comercio que se anexen deberán estar debidamente vigentes.
3. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
4. El proponente deberá aportar Certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral en los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de aportes y planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3-A - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, de los Términos de Referencia. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3– B - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, de los Términos de Referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual deberán aportar el certificado de aportes y planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral, en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.
   En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.
5. El representante legal deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.
6. El proponente deberá aportar firmado por el representante legal o de la persona natural el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.
7. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique)
8. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal o

de la persona natural.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal o de la persona natural.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural.
11. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal o de la persona natural.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o de la persona natural.
13. Certificado de consulta del Registro Nacional de deudores alimentarios REDAM del Representante Legal o de la persona natural.
14. Certificado de consulta de delitos por inhabilidades sexuales del Representante Legal o de la persona natural.
15. El Proponente deberá aportar certificado de situación militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
16. Presentar fotocopia Registro Único Tributario R.U.T de la persona natural o jurídica.
17. Los proponentes se obligan a constituir a favor de LA ASOCIACIÓN, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL** con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía. Cuando el presente proceso de selección se declare desierta, o una vez sea adjudicada, la garantía de seriedad será devuelta a todos los oferentes, a excepción de aquel proponente favorecido con la adjudicación. Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término fijado para ello.
18. El oferente, deberá presentar copia de las fichas técnicas o especificaciones de cada uno de los elementos solicitados cumpliendo todos y cada uno de los parámetros establecidos en este pliego de condiciones.
19. Para garantizar la procedencia de los productos, el oferente deberá presentar Carta de ser Distribuidor Autorizado de las marcas de los productos especializados, requeridos con fecha no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
20. Diligenciar la oferta económica en SECOP II.
21. Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente y que se encuentre al día respecto de la fecha de renovación. Además, su fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá acreditar que está inscrito hasta el tercer nivel en por lo menos tres (03) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	Descripción
32121500	CAPACITORES.
32121600	RESISTORES.
39101600	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGIC
39101118	LAMPARAS Y BOMBILLAS.
39121100	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN.

39121500	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS.
39122200	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS.
39122300	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS.
72151500	RELES ELECTRICOS Y ACCESORIOS.
81101700	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS.

22. **Formato de Conocimiento de la Contraparte – SARLAFT/FPADM**: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022; las Resoluciones 2328 de 2025, 16615 de 2025 y 4607 de 2026 expedidas por la Superintendencia de Transporte, así como el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) adoptado por la Asociación Cable Aéreo Manizales, los proponentes deberán presentar con su oferta el Formato de Conocimiento de la Contraparte que corresponda a su naturaleza jurídica, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultad para ello, junto con los documentos soporte exigidos en el respectivo formato. Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa, esta obligación será exigible respecto de cada uno de sus integrantes, cuando resulte procedente conforme al formato correspondiente. La información suministrada tendrá como finalidad permitir a la Entidad adelantar los procedimientos de conocimiento de la contraparte, debida diligencia y, cuando haya lugar, debida diligencia intensificada, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del SARLAFT/FPADM. **La presentación de este formato no constituye una condición habilitante adicional, ni una nueva causal de inhabilidad, incompatibilidad o rechazo distinta de las previstas en la Constitución Política y la ley, sino un requisito documental orientado al cumplimiento de las obligaciones legales de administración del riesgo a cargo de la Entidad.** La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que resulten necesarios para completar el procedimiento de debida diligencia, siempre que ello no implique la modificación o mejora de la oferta. En efecto todo proponente que esté interesado en participar en el presente proceso de selección deberá diligencia los formatos acordes a su naturaleza jurídica:

    - Anexo 1ª Formato de vinculación persona natural
    - Anexo 2b Formato de vinculación persona natural

    Con el fin de dar realizar correctamente el diligenciamiento de los formatos se recomienda hacer uso de los instructivos para cada formato cargados en el presente proceso. Los formatos deben firmarse de puño y letra, no firma escaneada

13. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal con un mínimo de dos (2) integrantes, que acrediten el cumplimiento de las respectivas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 45%, ni modificarse sin previa autorización de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
  En caso de no indicarse en el Acta de Conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante la Asociación.
- El Acta de Constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos referidos a la capacidad jurídica.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 45%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante la entidad.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

14. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Jurídica y la Solidez Financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Para la evaluación de los requisitos financieros, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes o su equivalente en el extranjero, conforme las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021.

La Capacidad Económica y Financiera de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios o Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 numerales. 1.3 y 2.3., la información financiera y organizacional deberá acreditarse con la información contable del año inmediatamente anterior, por lo que la entidad deberá tener en cuenta solo el último año fiscal que se refleje en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.65
RAZON DE COBERTURA	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual de 4.64

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

14.2. VERIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos, así:

INDICADOR	FÓRMULA	NIVEL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO OPERATIVO	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0.14

Dicha información debe estar en firme con corte al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el Registro único de proponentes debe estar actualizado.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

14.3. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	***PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD***
Liquidez.	Mayor o igual a 2
Endeudamiento.	Menor o igual a 0.70
Cobertura de Intereses.	Mayor o igual de 2.00
Rentabilidad del Patrimonio.	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo.	Mayor o igual a 0.10

15. EXPERIENCIA:

El proponente deberá manifestar a la entidad con qué contratos va a acreditar esta experiencia, y con cuáles acreditará la experiencia GENERAL y con cuales acreditará la experiencia PUNTUABLE.

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP):

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
4	Certificar experiencia que acredite como mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contenga como componente principal el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos y componentes del sistema eléctrico de potencia y de comunicaciones tales como módulos del PLC para sistemas de transporte masivo.	Los contratos deberán estar registrados en como mínimo 3 códigos: 321215 321216 321516 391016 391118 391211 391215 391222 391223 721515 811017	La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial Establecido para el proceso.

El proponente deberá allegar las certificaciones de experiencia que den cuenta de esta, los cuales deben estar registrados en el RUP.

15.1. Reglas para la validez de la experiencia:

I. Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
II. **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
III. El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
IV. La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a

contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."

V. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

VI. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.

VII. En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.

VIII. Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

15.2 Forma de acreditar la experiencia

15.2.1. Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

15.2.2. Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificadas la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme las exigencias de estos pliegos, se adjudicará el contrato en **forma total** a la persona jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	49.5
FACTOR TÉNICO	40
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Los puntos se distribuyen de la siguiente manera:

a. Oferta Económica - Menor valor: 49.5 puntos

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

b. TÉCNICA: 40 puntos

Se asignará un máximo de 40 puntos de la siguiente manera:

La ponderación o calificación técnica se efectuará conforme a los criterios y puntajes relacionados a continuación.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar los anexos **No. 2 Y 4**, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta con la correspondiente certificación que la soporte:

Ítem	PARAMETRO DE MEDICION	PUNTOS	Nª CONSECUTIVO RUP
Certificaciones experiencia adicionales	Presentar la certificación y/o acta de liquidación de un contrato adicional a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos y componentes del sistema eléctrico de potencia y de comunicaciones tales como módulos del PLC para sistemas de transporte masivo.	20 puntos	
Certificaciones experiencia adicionales	Presentar la certificación y/o acta de liquidación de dos contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos y componentes del sistema eléctrico de potencia y de comunicaciones tales como módulos del PLC para sistemas de transporte masivo.	40 puntos	

c. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

d. INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*
(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán

superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

e. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el objeto y alcance del futuro contrato el cual incluye en la totalidad de su presupuesto bienes y acorde al análisis del sector se evidencio que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, la entidad deberá proceder a asignar el puntaje así:

La entidad asignará 10 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo 40% de Empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	10
Menos del 40% de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	0

17. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. si persiste el empate se realizará el sorteo por la modalidad de balota. Se numerarán las balotas según el orden de tiempo de presentación de las propuestas contenido en el cuadro de control de propuestas del presente proceso y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

18.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	**Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**	Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso. - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
2	**Preferir la propuesta de la mujer**	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y

	cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad**	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores

	de pensión establecido	que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	**Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o**	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

	participen mayoritariamente	- cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7	**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**	Para los eventos del numeral: a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como

		requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
10	**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.** **Igualmente, cuando la oferta es**	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.

	presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura**	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11	**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

19. CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se deberán tener en cuenta, para determinar la oferta más favorable, las Condiciones de costo y calidad. La Asociación Cable Aéreo Manizales las justifica así:

Para establecer el costo se solicitaron cotizaciones teniendo en cuenta los Ítems requeridos por la entidad. Las cotizaciones se solicitaron indicando los gastos administrativos y de legalización del contrato.

La calidad del servicio y elementos se establece teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes de la empresa que suministrará los bienes requeridos.

20. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, en los formatos contenidos en el respectivo proceso junto con los demás documentos indicados en el Pliego de Condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta, se entenderá que se encuentra incluido y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el momento señalado por la Entidad para tal efecto, se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, presenten las observaciones que estimen pertinentes y de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, la ASOCIACION publicara la resolución de adjudicación en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

NOTA 1: La Asociación Cable Aéreo Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la presentación de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

NOTA 2: REQUISITOS PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

I. Constituir las garantías exigidas
II. Aprobación de la Garantía Única
III. Registro Presupuestal

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución, la ley o los reglamentos.
II. Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección.
III. Cuando la oferta se presente por un medio diferente al establecido en el presente proceso de selección, salvo que exista indisponibilidad del SECOP II certificada conforme a la normativa aplicable.
IV. Cuando la oferta se presente condicionada, parcial o subordinada al cumplimiento de condiciones no previstas en el pliego de condiciones.
V. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes exigidos o no subsane oportunamente aquellos documentos o requisitos susceptibles de subsanación dentro del término otorgado por la Entidad.
VI. Cuando el representante legal de una persona jurídica, alguno de sus socios o integrantes, participe simultáneamente como persona natural o como integrante, socio o representante legal de otro proponente dentro del mismo proceso de selección.
VII. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia, colusión o cualquier otra conducta encaminada a alterar la libre concurrencia o la transparencia del proceso de selección.
VIII. Cuando el proponente haya intentado influir, interferir o acceder indebidamente a la evaluación de las ofertas o al desarrollo del proceso de selección.
IX. Cuando se evidencie que la información, documentos o certificaciones aportadas carecen de veracidad o contengan información falsa o adulterada.
X. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en los casos en que sea exigida.
XI. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
XII. Cuando el proponente omita presentar la oferta económica a través del formulario dispuesto en la plataforma SECOP II.
XIII. Cuando el proponente adicione, elimine, modifique o altere los ítems, especificaciones técnicas, unidades, cantidades o descripciones establecidas en el formulario oficial de la oferta económica o incluya bienes no requeridos por la Entidad.
XIV. Cuando alguno de los precios unitarios ofertados supere el precio techo establecido por la Entidad, siempre que dicho límite haya sido expresamente previsto en el pliego de condiciones.
XV. Cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta sea considerada artificialmente baja y el proponente no justifique satisfactoriamente las condiciones objetivas que sustentan el precio ofrecido, o no atienda el requerimiento de aclaración efectuado por la Entidad dentro del término establecido.

XVI. Cuando el proponente no realice la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma, en aquellos procesos en los que dicho requisito sea obligatorio.

XVII. Cuando el proceso se encuentre limitado a Mipymes y el proponente no acredite dicha condición o no cumpla los requisitos establecidos para participar en la limitación de la convocatoria.

XVIII. Cuando el proponente no cumpla los indicadores de capacidad financiera o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, una vez surtida la etapa de subsanación, cuando esta proceda.

XIX. Cuando la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre vigente o en firme en los casos en que la ley así lo exija para participar en el proceso de contratación.

XX. Cuando el objeto social de la persona jurídica, o el de alguno de los integrantes del proponente plural, no comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato.

XXI. Cuando las fichas técnicas o los documentos técnicos exigidos como parte de la oferta sean indispensables para la evaluación o verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no sean presentados con la propuesta.

XXII. Cuando el proponente no presente o no subsane, dentro del término establecido por la Entidad, el Formato de Conocimiento de la Contraparte y los documentos expresamente exigidos en el pliego de condiciones para adelantar el procedimiento de debida diligencia, siempre que la omisión no sea susceptible de subsanación o no sea atendido el requerimiento efectuado por la Entidad, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Se declarará desierto el proceso cuando:

a) En el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.
b) Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en la presente invitación.
c) Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en la presente invitación.
d) Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la ley para ello.

23. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000,oo) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN: Se realizó un estudio de mercado para lo cual se solicitaron tres cotizaciones de establecimientos comerciales que ofrecen los productos que se requieren contratar.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura para lo cual deberá presentar y aprobar el supervisor los siguientes documentos:

a) Informe de actividades
b) Ingreso a Almacén
c) Anexos del informe de actividades
d) Factura
e) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
f) Informe de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el Acta de Inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 098 del 19 de marzo de 2026 y No. 0132 del 13 de mayo de 2026.

26. ESTAMPILLAS Y TASAS:

La Asociación Cable Aéreo, descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de:

- **Estampilla Pro-Universidad**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro-Cultura:** Descontara el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA
- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Descontara el 0.5% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro-Justicia Familiar:** Descontara el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

27. RIESGOS ASOCIADOS FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad el “Manual Para La Identificación y Cobertura Del Riesgo En Los Procesos De Contratación” expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgos del presente proceso de selección así:

Objeto Contractual: SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Externo	Mercado Internacional	Ejecución	Económico	Variación significativa de la TRM que incremente el costo de los bienes importados.	Incremento en los costos del contratista y posible retraso en las entregas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo cambiario y estructurar su oferta considerando las variaciones normales del mercado.	Baja	Alto	3	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a los tiempos de entrega y comunicaciones del contratista.	Mensual
2	Externo	Fabricante	Ejecución	Técnico	Descontinuación de referencias por parte del fabricante.	Imposibilidad de suministrar la referencia originalmente requerida.	Baja	Alto	3	Medio	Compartido	Autorizar únicamente sustituciones técnicamente equivalentes, previa aprobación del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de solicitudes de sustitución y conceptos técnicos.	Cuando ocurra
3	Externo	Mercado	Ejecución	Logístico	Desabastecimiento de componentes especializados.	Incumplimiento parcial o retraso en la ejecución contractual.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Mantener inventario disponible y gestionar oportunamente las importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de cronograma de entregas e informes del contratista.	Mensual
4	Externo	Transporte Internacional	Ejecución	Logístico	Retrasos en importaciones por problemas logísticos internacionales.	Aplazamiento de las entregas contratadas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Planificación anticipada de compras e importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a órdenes de compra y guías de transporte.	Mensual

5	Operacional	Contratista	Ejecución	Calidad	Suministro de bienes defectuosos, usados o diferentes a los solicitados.	Rechazo de los bienes y afectación del mantenimiento del sistema.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir bienes nuevos, originales y realizar inspección al momento del recibo.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Recepción del primer suministro	Terminación del contrato	Inspección física y documental de los bienes recibidos.	Cada entrega
6	Operacional	Contratista	Ejecución	Técnico	Entrega de componentes incompatibles con el sistema instalado.	Imposibilidad de instalación y afectación del servicio.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas y compatibilidad por parte del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor y Área de Mantenimiento	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Validación técnica de las referencias entregadas.	Cada entrega
7	Operacional	Contratista	Ejecución	Contractual	Incumplimiento en los plazos de entrega.	Retrasos en el mantenimiento preventivo o correctivo del sistema.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y aplicación de multas cuando corresponda.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Comparación entre cronograma y entregas efectivas.	Semanal
8	Operacional	Contratista	Ejecución	Garantía	Incumplimiento de las obligaciones de garantía.	Incremento de costos para la Entidad y fallas operativas.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir garantía comercial y reposición inmediata de bienes defectuosos.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Recepción de bienes	Vencimiento de la garantía	Seguimiento a reclamaciones de garantía.	Cuando ocurra
9	Interno	Entidad	Planeación	Técnico	Definición inadecuada de especificaciones técnicas.	Adquisición de bienes que no satisfacen la necesidad institucional.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Validación de especificaciones por el área técnica antes de la publicación del proceso.	Baja	Bajo	1	Bajo	Sí	Área Técnica y Oficina Jurídica	Elaboración de estudios previos	Publicación del proceso	Revisión interdisciplinaria de documentos precontractuales.	Una sola vez
10	Interno	Entidad	Selección	Jurídico	Declaratoria desierta por ausencia de oferentes.	Retraso en la adquisición de repuestos críticos.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Elaborar estudio de mercado con pluralidad de oferentes y permitir observaciones al proceso.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Comité Evaluador	Publicación del proceso	Adjudicación	Verificación del número de ofertas recibidas.	Durante el proceso
11	Interno	Entidad	Ejecución	Administrativo	Necesidad de adquirir referencias no previstas inicialmente.	Posibles modificaciones contractuales o nuevas contrataciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Entidad	Planeación adecuada y utilización de las herramientas contractuales permitidas por la ley.	Baja	Bajo	1	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al consumo de inventarios y solicitudes técnicas.	Mensual

12	Externo	Fabricante / Distribuidor	Ejecución	Autenticidad	Suministro de productos falsificados o sin trazabilidad.	Riesgo para la operación del sistema y pérdida de garantías del fabricante.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir certificación de origen o trazabilidad para los componentes especializados definidos por la Entidad y verificar la documentación soporte.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato y Área Técnica	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión documental de certificados de autenticidad y trazabilidad en cada entrega.	Cada entrega
13	Externo	Contratista	Selección y Ejecución	Cumplimiento / LA/FT/FPADM	Vinculación o permanencia de un proponente, contratista o proveedor que presente alertas o coincidencias en listas restrictivas, antecedentes o señales de riesgo asociadas al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).	Riesgo legal, reputacional y operativo para la Entidad, posible materialización de eventos de LA/FT/FPADM, incumplimiento del Manual SARLAFT/FPADM y afectación de la transparencia del proceso contractual.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Aplicar los procedimientos de debida diligencia establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM, verificar al proponente y sus beneficiarios finales en listas restrictivas y demás fuentes de consulta definidas por la Entidad, exigir el diligenciamiento de los formatos SARLAFT y efectuar monitoreo durante la ejecución contractual. En caso de identificarse una señal de alerta, aplicar el procedimiento interno correspondiente.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato, Área Jurídica y Oficial de Cumplimiento (o responsable del SARLAFT/FPADM)	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificación documental del expediente SARLAFT, consultas en listas restrictivas, revisión de alertas y actualización de la debida diligencia durante la ejecución cuando corresponda.	Al momento de la evaluación de ofertas y, posteriormente, antes de cada pago o cuando se presenten cambios relevantes en la información del contratista.

28. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, para el caso concreto la entidad considera necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: equivalente al 10% del valor del presupuesto del presente proceso con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

  EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO OTORGARÁ GARANTÍA ÚNICA PARA AMPARAR

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos, materiales o equipos derivados de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y diez (10) meses más.

29. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Asociación Cable Aéreo Manizales, la cuantía del posible contrato, y las excepciones previstas en el anexo 4 de dicho manual, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia

30. MINUTA DEL CONTRATO:

La presente minuta es enunciativa puede variar al momento de suscripción del contrato.

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
NIT:	**XXXXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES**

	PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA.
PLAZO:	**DESDE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
VALOR:	**$XXXX PESOS INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.)**
CDP:	**NO. 098 DEL 19 DE MARZO DE 2026 Y NO. 0132 DEL 13 DE MAYO DE 2026**

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, NIT 900.315.506-2 entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente **ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN,** de una parte y de otra **xxxxxxxxxxxxxx,** con **NIT xxxxxxxxxx,** representada legalmente por el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx, con domicilio o agencia en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxx quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por ellas, por el pliego de condiciones y la ley, de conformidad con la resolución xx de xx de xxxx de 2026 por medio del cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-ACAM-08-2026. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, COMPONENTES PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE POTENCIA, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SUS ACCESORIOS, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES LÍNEAS CÁMBULOS–BETANIA–FUNDADORES Y CÁMBULOS–VILLAMARÍA**. Según

lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo así: Se requiere contratar el suministro de Repuestos Eléctricos, Electrónicos y Componentes del Sistema Eléctrico de Potencia y de Comunicaciones tales como módulos del PLC, para los diferentes componentes de control, protección y monitoreo, relés, baterías, etc., y equipos de medida para el sistema Cable Aéreo de Manizales línea 1, para la vigencia 2026, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones…. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA ASOCIACIÓN** a:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con la entrega de los elementos solicitados, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
- Entregar los elementos en los sitios y fechas que indique la entidad.
- Entregar registro fotográfico de los elementos.
- Entregar elementos conforme a las fichas técnicas presentadas en el proceso de selección.
- Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, so pena de reemplazarlos en caso de fallas en la calidad de los mismos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Presentar los respectivos informes (en el formato dispuesto por la entidad) con sus anexos, planillas y registro fotográfico en cumplimiento de las actividades.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.
- Cargar todas las evidencias de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP ii para el pago de la misma por parte de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Serán sus obligaciones: **1.** Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los servicios, designando para tal efecto un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del contrato con el fin de calificar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, la cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. En el evento de resultar deficiente su calificación, la ASOCIACION podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Suministrar la información necesaria para para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista. **4.** Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados. Pagar el valor del contrato en los términos y cuantía detallados a continuación. **5.** Supervisar el contrato de acuerdo con las obligaciones contractuales, para lo cual deberá realizar la entrada al almacén de la entidad **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: $xxxxxxxxxxxxxxxxx.oo. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Moneda Corriente incluido IVA y

todos los demás gastos de legalización del contrato, en que tenga que incurrir el contratista). Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 098 DEL 19 DE MARZO DE 2026 Y NO. 0132 DEL 13 DE MAYO DE 2026. **Forma de pago**: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura para lo cual deberá presentar y aprobar el supervisor los siguientes documentos: 1. Informe de actividades. 2. Ingreso a Almacén. 3. Anexos del informe de actividades. 4. Factura. 5. Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica. 6. Informe de supervisión. **Nota aclaratoria:** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral De Seguridad Social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA OCTAVA : GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de **LA ASOCIACIÓN** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios y/o elementos suministrados, el proponente deberá adquirir una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y DIEZ (10) meses más. **PARÁGRAFO. LA ASOCIACION** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas, **EL CONTRATISTA** mantendrá INDEMNE a **LA ASOCIACION** frente a cualquier reclamación originada de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en cumplimento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del

contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN** hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a **EL CONTRATISTA** y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía judicial para el saldo no cubierto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: LA ASOCIACIÓN** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas hasta por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA ASOCIACIÓN** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: **LA ASOCIACIÓN,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002**. e)** Cuando a la luz Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía

única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA ESTAMPILLAS Y TASAS**: **LA ASOCIACIÓN** descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas*:* **1. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **2. ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **3. ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **5. Estampilla Pro-Justicia Familiar:** Descontara el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ASOCIACIÓN o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para ello, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El supervisor además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el supervisor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución

del objeto y de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el interventor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. El empleado que sea asignado como supervisor en el presente contrato, debe tener en la cuenta la exigencia de la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con LA ASOCIACIÓN**,** por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/FPADM), TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que los recursos, bienes y demás activos destinados a la ejecución del presente contrato provienen de actividades lícitas y que no han sido obtenidos ni serán utilizados para la realización de actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita. En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Suministrar de manera completa, veraz, suficiente y oportuna toda la información y documentación que le sea requerida por EL CONTRATANTE para el cumplimiento de los procedimientos de conocimiento de la contraparte, debida diligencia y, cuando haya lugar, debida diligencia intensificada, de conformidad con la normativa vigente y el Manual SARLAFT/FPADM adoptado por EL CONTRATANTE. b) Identificar e informar la composición accionaria o societaria, la estructura de propiedad y control, así como el beneficiario final, cuando resulte aplicable, y comunicar cualquier modificación que se presente durante la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia. c) Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda modificar el nivel de riesgo asociado a la relación contractual, incluyendo cambios relevantes en su estructura societaria, actividad económica, representantes legales, administradores, beneficiarios finales, situación financiera o cualquier otra información que resulte pertinente para la adecuada administración del riesgo LA/FT/FPADM. d) Mantener actualizada, como mínimo una (1) vez por año o cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, la información y documentación suministrada para efectos del conocimiento de la contraparte. e) Permitir y facilitar las actividades de verificación y actualización de información que adelante EL CONTRATANTE en desarrollo de sus obligaciones legales y reglamentarias de administración del riesgo LA/FT/FPADM. f) Informar de manera inmediata a EL CONTRATANTE la ocurrencia de cualquier hecho que pueda configurar una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente prevista en la Constitución Política o en

la ley, así como cualquier circunstancia que legalmente pueda afectar su capacidad para continuar ejecutando el contrato. EL CONTRATANTE podrá realizar durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual las verificaciones que considere necesarias sobre EL CONTRATISTA y sus beneficiarios finales, incluyendo la consulta de listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas, bases de datos públicas, registros oficiales y demás fuentes de información disponibles, así como adelantar los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada previstos en la normatividad vigente y en su Manual SARLAFT/FPADM. La identificación de alertas, coincidencias o reportes en listas restrictivas nacionales o internacionales, la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), la existencia de factores de riesgo o la aplicación de procedimientos de debida diligencia intensificada no constituirán por sí mismos una causal de inhabilidad, incompatibilidad, rechazo de ofertas, terminación unilateral del contrato ni producirán efectos automáticos sobre la relación contractual, sin perjuicio de la obligación de EL CONTRATANTE de adoptar las medidas de administración del riesgo previstas en la ley, la regulación aplicable y su Manual SARLAFT/FPADM. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones de suministro, actualización o veracidad de la información requerida para el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia, así como la negativa injustificada a atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE en desarrollo del SARLAFT/FPADM, constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las medidas previstas en el presente contrato, incluyendo las multas, la cláusula penal pecuniaria y los demás mecanismos contractuales procedentes, previa observancia del debido proceso. Cuando, como resultado de los procedimientos de debida diligencia o debida diligencia intensificada, se establezcan hechos objetivos, verificables y debidamente soportados que evidencien el incumplimiento de las declaraciones u obligaciones asumidas en la presente cláusula, o se determine que la continuidad de la relación contractual implica un incremento significativo del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o de corrupción para EL CONTRATANTE, las partes acuerdan como condición resolutoria expresa de origen convencional, en los términos de la legislación civil y comercial aplicable y con fundamento en los principios de buena fe, transparencia y protección del interés general, la facultad de dar por terminado el contrato por mutuo reconocimiento de dicha condición, previa garantía del debido proceso, contradicción y derecho de defensa del CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio de las causales de terminación unilateral previstas exclusivamente en los artículos 17, 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, las cuales conservan plena aplicación cuando se configuren los supuestos legales correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los 4 meses siguientes a la finalización de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de

solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales.

31. TERMINOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato esta será ejercida por quien designe el representante legal de la entidad, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

32. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia.

Así las cosas, La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública. Para dicho propósito, podrá solicitar al interesado las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija. La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido y por medio del canal establecido por el SECOP II, la propuesta será rechazada.

NOTA: Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de estas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito mediante la plataforma SECOP II, anotando que las consultas y respuestas relacionadas con el pliego de condiciones no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso de selección.

33. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones. Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	23 de julio de 2026	Plataforma SECOP 2

Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 27 de julio de 2026 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	27 de julio de 2026, 11:00 a.m.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés.
Publicación sorteo	27 de julio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de julio de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 28 julio de 2026	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 29 de julio de 2026 a las 10:00 am	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 30 de julio de 2026 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	Hasta el 30 de julio de 2026 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	03 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 06 de agosto de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	10 de agosto de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	11 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	12 de agosto de 2026	Plataforma SECOP 2

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Proyectó - Revisó: **JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA** - Asesor Jurídico

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, ____ de _____ de 2026

Señores:
Asociación Cable Aéreo Manizales.
La ciudad.
Referencia: PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA **SA-ACAM-08-2026**

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Que el valor de esta propuesta es de $_____, (en números) _____ (en letras) incluidos IVA y TODOS los demás gastos en que deba incurrir.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.
Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,
Firma:
_____

ANEXO No. 2.
TECNICA

Ítem	PARAMETRO DE MEDICION	PUNTOS	Nª CONSECUTIVO RUP
Certificaciones experiencia adicionales	Presentar la certificación y/o acta de liquidación de un contrato adicional a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos y componentes del sistema eléctrico de potencia y de comunicaciones tales como módulos del PLC para sistemas de transporte masivo.	20 puntos	
	Presentar la certificación y/o acta de liquidación de dos contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos y componentes del sistema eléctrico de potencia y de comunicaciones tales como módulos del PLC para sistemas de transporte masivo.	40 puntos	

Nota: Las certificaciones deben ser diferentes a los contratos aportadas para experiencia general (habilitante), además deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes y deben estar registrado en por lo menos tres códigos de los solicitados en el clasificador de bienes y servicios de la presente selección.

CADA UNO DE LOS CONTRATOS CUYO CONSECUTIVO EN EL REGISTRO DE ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- SE HAYA RELACIONADO EN ESTE RECUADRO, DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CON EL FIN DE ACCEDER AL RESPECTIVO PUNTAJE.

ANEXO 3 - A
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION

DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 3- B
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4.
FORMATO DE EXPERIENCIA

EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADO DE MANERA ADICIONAL

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Señores:
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo
Ciudad

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito certificar que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal: _____

Firma del Revisor fiscal: _____

Nota: El revisor fiscal debe estar debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.

ANEXO 6
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(CRITERIOS DE DESEMPATE)

Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional / Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: Origen de los servicios ofrecidos por el proponente durante la ejecución del contrato objeto del presente Concurso de Méritos.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS NACIONALES	
SERVICIOS EXTRANJEROS	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nombre del Proponente: _____
Identificación: _____
Firma Representante Legal: _____

ANEXO 7
(CRITERIOS DE DESEMPATE)
EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA
FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

ANEXO 8
INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA
(UNICAMENTE PROPONENTES EXTRANJEROS)

<table>
<tr><td>DATOS BASICOS</td><td colspan="4">Nombre o razón social:_____
NIT o CC: _____
(Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán indicar su número de identificación del país de origen)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">INFORMACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="3">FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O LA ESTABLECIDA EN LOS PAISES DE ORIGEN O EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>INDICADOR</td><td>FORMULA</td><td>MARGEN</td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td></td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total /Activo Total</td><td></td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de intereses</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Nota: En todo caso deberá certificar y especificar el procedimiento y cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores previstos</td></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td colspan="4">Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993 y las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

De igual manera manifestamos que a la fecha hemos cumplido con las obligaciones tributarias de acuerdo a la normatividad contable y fiscal, en concordancia con el numeral 9 del artículo 95 de la constitución nacional y los artículos 1, 792 y 793 del estatuto tributario.

El contador y el revisor fiscal que firmen este FORMATO, deberán adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">CONTADOR</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td colspan="3">Nombre:</td></tr>
<tr><td>CC</td><td colspan="3">T.P.N</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>REVISOR FISCAL</td><td colspan="3">Fecha diligenciamiento de este formato</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr>
<tr><td>T.P.N</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Los proponentes nacionales acreditaran estos indicadores mediante el RUP.

ANEXO 9
INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(UNICAMENTE PROPONENTES EXTRANJEROS)

<table>
<tr><td>DATOS BASICOS</td><td colspan="4">Nombre o razón social:_____
NIT o CC:
_____
(Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán indicar su número de identificación del país de origen)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL</td><td colspan="4">FECHA DE CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O LA ESTABLECIDA EN LOS PAISES DE ORIGEN O EN LOS ESTATUTOS SOCIALES
INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIACIONAL</td></tr>
<tr><td>INDICADOR</td><td>FORMULA</td><td colspan="2">MARGEN</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre los activos</td><td>Utilidad Operacional /Activo Total</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>LEGAL</td><td colspan="4">Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el decreto 2649 de 1993 y las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
De igual manera manifestamos que a la fecha hemos cumplido con las obligaciones tributarias de acuerdo a la normatividad contable y fiscal, en concordancia con el numeral 9 del artículo 95 de la constitución nacional y los artículos 1, 792 y 793 del estatuto tributario.</td></tr>
<tr><td rowspan="8"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">CONTADOR</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td colspan="3">Nombre:</td></tr>
<tr><td>CC</td><td colspan="3">T.P.N</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>REVISOR FISCAL</td><td colspan="3">Fecha diligenciamiento de este formato</td></tr>
<tr><td>Nombre:</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr>
<tr><td>T.P.N</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota: Los proponentes nacionales acreditaran estos indicadores mediante el RUP.